

Santiago, 04 de junio de 2025

INFORME COMISIÓN EVALUADORA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el marco del proceso licitatorio ID: **1605-60-LE25 “LE-3404 Adquisición de Solución de Video Wall”**, se reúne la Comisión Evaluadora nombrada mediante Memorando N° 44, de fecha 02 de mayo de 2025, de acuerdo lo dispuesto en el punto 3.3. de las Bases Administrativas – Parte I, de las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución Exenta SII N° 2231 de 06 de mayo de 2025 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Exenta SII N° 2333 de 13 de mayo de 2025

El presente informe se emite en conformidad a lo señalado en el artículo 54, del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Se tienen a la vista y se analizan los antecedentes y documentos que, en la apertura electrónica de las ofertas, fueron presentados por los siguientes oferentes:

1. DETALLE OFERTA PROVEEDORES

RUT	RAZÓN SOCIAL
6.071.254-K	Asesorías y Gestiones Tecnológicas Spa
99.566.180-2	Proyectos Audiovisuales Novotic S.A
77.180.624-4	Videocorp Spa

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

En el marco del presente proceso de licitación, no se exigió la presentación de garantía de seriedad de la oferta.

3. OFERTAS DECLARADAS INADMISIBLES EN ANÁLISIS PREVIO A LA EVALUACIÓN

Para que las ofertas sean evaluadas técnicamente, previamente se verificará que cumplan necesariamente con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Al menos 1 especialista certificados en Administración y Configuración de Sistema Operativo Windows, versión 10 o superior.

- El oferente considere en su oferta productos que cumplan con todos los requisitos técnicos mínimos indicados en el Anexo N° 5 “Cumplimiento de requisitos técnicos”.

Después de realizar el análisis previo a la evaluación, se verifica que las tres empresas han cumplido con todos los requisitos de admisibilidad. Por lo tanto, las ofertas de las tres empresas son consideradas admisibles para la evaluación técnica.

4. CONSULTAS Y RESPUESTAS REALIZADAS A LOS OFERENTES

No se realizaron consultas aclaratorias.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según se establece en el **punto de** las Bases Administrativas – Parte I, de las Bases de Licitación, **Evaluación de las Ofertas**, éstas fueron evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

ITEM	%	Característica	Puntaje Asignado
Cantidad de veces que ha impartido el servicio de instalación y/o configuración de Videowall, en el mercado nacional (*)	95	3 o más veces en el mercado.	100
		2 veces en el mercado.	85
		1 vez en el mercado.	50
		Sin experiencia en el mercado o no acredita experiencia en el servicio	0
Entregar antecedentes conforme al Anexo N°3 y adjuntar documento(s) que acredite(n) la experiencia respectiva, según corresponda.			
Cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas	3	El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta dentro del plazo establecido.	100
		El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta en el plazo adicional otorgado por el SII, de acuerdo con lo establecido en el N°3.7 del punto II Bases Administrativas – Parte II.	30
		El oferente no cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta o no lo realiza dentro del plazo adicional otorgado por el SII, de acuerdo con lo establecido en	0

		el N°3.7 del punto II Bases Administrativas –Parte II.	
<p>Cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial.</p> <p>Para evaluar este criterio, los oferentes deben completar y presentar la declaración jurada contenida en el Anexo N°8 y, en caso de contar con Programas de Integridad y Ética Empresarial, deben adjuntar además los respectivos Programas de Integridad y Ética Empresarial.</p> <p>Los Programas de Integridad y Ética Empresarial son entendidos como una guía que ayuda a las empresas a actuar correctamente y a prevenir conductas indebidas que sean contrarias a la probidad e integridad. En este sentido, se consideran como Programas de Integridad y Ética Empresarial, por ejemplo, los modelos de prevención de delito, los programas de compliance, los códigos de ética, entre otros.</p>	2	El oferente acredita que cuenta con programas de integridad y ética empresarial, y los mismos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	100
		El oferente no cuenta o no acredita programas de integridad y ética empresarial	0

El detalle de los puntajes que se asignarán a la oferta presentada para cada uno de los criterios anteriormente establecidos es el siguiente:

1.- Cantidad de veces que ha impartido el servicio de instalación y/o configuración de Videowall, en el mercado nacional.

ITEM	%	Característica	Puntaje Asignado
<p>Cantidad de veces que ha impartido el servicio de instalación y/o configuración de Videowall, en el mercado nacional (*)</p> <p>Entregar antecedentes conforme al Anexo N°3 y adjuntar documento(s) que acredite(n) la experiencia respectiva, según corresponda.</p>	95	3 o más veces en el mercado.	100
		2 veces en el mercado.	85
		1 vez en el mercado.	50
		Sin experiencia en el mercado o no acredita experiencia en el servicio	0

En este criterio, se asignó puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Asesorías y Gestiones Tecnológicas Spa: No presentó documentos de servicio de instalación y/o configuración de Videowall, en el mercado nacional, por lo que obtiene 0 puntos en este criterio y un puntaje ponderado de 0,00, conforme a lo establecido en la tabla de evaluación

$$\text{Puntaje Criterio I: } 0 \times 95/100 = 0$$

Proyectos Audiovisuales Novotic S.A: Presentó 3 documentos de servicio de instalación y/o configuración de Videowall, en el mercado nacional, por lo que obtiene 100 puntos en este criterio y un puntaje ponderado de 95,00, conforme a lo establecido en la tabla de evaluación

1. Orden de Compra N°4515872891 – BHP Chile INC. (ACEPTADA) - ACREDITA SERVICIO DE INSTALACION DE VIDEOWALL.
2. Orden de Compra N°4928-105-SE24 – DIRECCION DE LOGISTICA DE CARABINEROS - (ACEPTADA) ACREDITA SERVICIO DE INSTALACION DE VIDEOWALL.
- 3.. Orden de Compra N°4500005239 – ZELESTRA ENERGIA - (ACEPTADA) ACREDITA SERVICIO DE INSTALACION DE VIDEOWALL.

$$\text{Puntaje Criterio I: } 100 \times 95/100 = 95,00$$

Videocorp Spa: Presentó 5 documentos de servicio de instalación y/o configuración de Videowall, en el mercado nacional, por lo que obtiene 100 puntos en este criterio y un puntaje ponderado de 95,00, conforme a lo establecido en la tabla de evaluación

1. Orden de Compra N°956-633-SE24 – HOSPITAL CLARO VICUÑA SERVICIO DE SALUDVALPARAISO. (ACEPTADA) - ACREDITA SERVICIO DE INSTALACION DE VIDEOWALL.
2. Orden de Compra N°2981-947-SE24 – POLICIA DE INVESTIGACIONES. (ACEPTADA) ACREDITA SERVICIO DE INSTALACION DE VIDEOWALL.
3. Orden de Compra N°1018773658 – Empresas CMPC S.A. (ACEPTADA) ACREDITA SERVICIO DE INSTALACION DE VIDEOWALL.
4. Orden de Compra N°4500084588 – Engie Energía Chile S.A (ACEPTADA) - ACREDITA SERVICIO DE INSTALACION DE VIDEOWALL.

5. Orden de Compra N°4500083851 – Soc. GNL Mejillones S.A. (ACEPTADA) - ACREDITA SERVICIO DE INSTALACION DE VIDEOWALL.

Puntaje Criterio I: $100 \times 95/100 = 95,00$

2.- Cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas.

ITEM	%	Característica	Puntaje Asignado
Cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas	3	El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta dentro del plazo establecido.	100
		El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta en el plazo adicional otorgado por el SII, de acuerdo con lo establecido en el N°3.7 del punto II Bases Administrativas – Parte II.	30
		El oferente no cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta o no lo realiza dentro del plazo adicional otorgado por el SII, de acuerdo con lo establecido en el N°3.7 del punto II Bases Administrativas –Parte II.	0

En este criterio, se asignó puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Asesorías y Gestiones Tecnológicas Spa: Cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta dentro del plazo establecido, por lo que obtiene 100 puntos en este criterio y un puntaje ponderado de 3,00 según la tabla de evaluación:

Puntaje Criterio II: $100 \times 3/100 = 3,00$

Proyectos Audiovisuales Novotic S.A: Cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta dentro del plazo establecido, por lo que obtiene 100 puntos en este criterio y un puntaje ponderado de 3,00 según la tabla de evaluación:

Puntaje Criterio II: $100 \times 3/100 = 3,00$

Videocorp Spa: Cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta dentro del plazo establecido, por lo que obtiene 100 puntos en este criterio y un puntaje ponderado de 3,00 según la tabla de evaluación:

$$\text{Puntaje Criterio II: } 100 \times 3/100 = 3,00$$

3.- Cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial

ITEM	%	Característica	Puntaje Asignado
<p>Cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial.</p> <p>Para evaluar este criterio, los oferentes deben completar y presentar la declaración jurada contenida en el Anexo N°8 y, en caso de contar con Programas de Integridad y Ética Empresarial, deben adjuntar además los respectivos Programas de Integridad y Ética Empresarial. Los Programas de Integridad y Ética Empresarial son entendidos como una guía que ayuda a las empresas a actuar correctamente y a prevenir conductas indebidas que sean contrarias a la probidad e integridad. En este sentido, se consideran como Programas de Integridad y Ética Empresarial, por ejemplo, los modelos de prevención de delito, los programas de compliance, los códigos de ética, entre otros.</p>	2	El oferente acredita que cuenta con programas de integridad y ética empresarial, y los mismos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	100
		El oferente no cuenta o no acredita programas de integridad y ética empresarial	0

En este criterio, se asignó puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Asesorías y Gestiones Tecnológicas Spa: Cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial, por lo que obtiene 100 puntos en este criterio y un puntaje ponderado de 2,00 según la tabla de evaluación.

$$\text{Puntaje Criterio III: } 100 \times 2/100 = 2,00$$

Proyectos Audiovisuales Novotic S.A: Cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial, por lo que obtiene 100 puntos en este criterio y un puntaje ponderado de 2,00 según la tabla de evaluación.

$$\text{Puntaje Criterio III: } 100 \times 2/100 = 2,00$$

Videocorp Spa: Cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial, por lo que obtiene 100 puntos en este criterio y un puntaje ponderado de 2,00 según la tabla de evaluación.

$$\text{Puntaje Criterio III: } 100 \times 2/100 = 2,00$$

6. RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA

La siguiente tabla muestra el resumen de los puntajes ponderados obtenidos en cada uno de los criterios técnicos de evaluación, considerando las ponderaciones establecidas para cada uno de los criterios:

CRITERIOS	%	Asesorías y Gestiones Tecnológicas Spa	Proyectos Audiovisuales Novotic S.A	Videocorp Spa
		Puntaje	Puntaje	Puntaje
Cantidad de veces que ha impartido el servicio de instalación y/o configuración de Videowall, en el mercado nacional	95%	0	95	95
Cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas	3%	3	3	3
Cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial.	2%	2	2	2

Dado lo anterior, el puntaje en la evaluación técnica es el siguiente:

Oferente	Puntaje Final Evaluación Técnica
Asesorías y Gestiones Tecnológicas Spa	5
Proyectos Audiovisuales Novotic S.A	100
Videocorp Spa	100

Como resultado de la evaluación técnica, la comisión evaluadora establece que:

Las ofertas de las empresas **Asesorías y Gestiones Tecnológicas Spa.**, **Proyectos Audiovisuales Novotic S.A** y **Videocorp** cumplen con lo establecido en el N° 2.2 de las Bases Administrativas-Parte I. y por tanto pasan a la etapa de evaluación económica.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se muestran los precios ofertados por las empresas evaluadas:

1. Asesorías y Gestiones Tecnológicas Spa.

Producto	Precio Total Neto \$ (pesos chilenos)
Solución de Video Wall más servicios de instalación, configuración y garantía por un periodo de 36 meses	\$53.500.000

2. Proyectos Audiovisuales Novotic S.A

Producto	Precio Total Neto \$ (pesos chilenos)
Solución de Video Wall más servicios de instalación, configuración y garantía por un periodo de 36 meses	\$49.542.190

3. Videocorp Spa

Producto	Precio Total Neto \$ (pesos chilenos)
Solución de Video Wall más servicios de instalación, configuración y garantía por un periodo de 36 meses	\$45.591.986

La oferta económica será calculada en base a los siguientes puntajes ponderados, de acuerdo a la Propuesta Económica en Anexo N°2:

Puntaje oferta económica $i = (\text{Oferta mínima} / \text{Oferta económica "i"}) \times 100$

Dónde:

Puntaje oferta económica i : Puntaje asociado a la oferta económica "i".

Oferta mínima: Precio de la oferta más económica entre todos los oferentes.

Oferta económica i: Precio de la oferta económica del oferente “i”.

Asesorías y Gestiones Tecnológicas Spa.

Oferta mínima = 45.591.986

Oferta económica 1 = 53.500.000

Puntaje oferta económica = $(45.591.986 / 53.500.000) \times 100$

Puntaje oferta económica = **85,22**

Proyectos Audiovisuales Novotic S.A

A continuación, se muestra el cálculo del puntaje de oferta económica.

Oferta mínima = 45.591.986

Oferta económica 2 = 49.542.190

Puntaje oferta económica = $(45.591.986 / 49.542.190) \times 100$

Puntaje oferta económica = **92,02**

Videocorp Spa

A continuación, se muestra el cálculo del puntaje de oferta económica.

Oferta mínima = 45.591.986

Oferta económica 3 = 45.591.986

Puntaje oferta económica = $(45.591.986 / 45.591.986) \times 100$

Puntaje oferta económica = **100**

De acuerdo con lo calculado el puntaje de la evaluación económica del oferente es el siguiente:

Oferente	Puntaje Final Evaluación Económica
Asesorías y Gestiones Tecnológicas Spa	85,22
Proyectos Audiovisuales Novotic S.A	92,02
Videocorp Spa	100,00

8. RESULTADO FINAL EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Para determinar el puntaje total y adjudicar la licitación, se ponderarán los puntajes de evaluación técnicos y económicos antes enunciados, asignando un 25% al puntaje técnico y un 75% al puntaje económico, lo cual da como resultado lo siguiente:

Empresa	Puntaje técnico	Puntaje técnico ponderado	Puntaje económico	Puntaje económico ponderado	Puntaje final
Asesorías y Gestiones Tecnológicas Spa	5	1,25	85,22	63,92	65,17
Proyectos Audiovisuales Novotic S.A	100	25	92,02	69,02	94,02
Videocorp Spa	100	25	100	75	100

9. PROPUESTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Como resultado de la evaluación técnica-económica, la comisión evaluadora establece que de acuerdo con la evaluación realizada, se propone adjudicar la Licitación Pública LE-3404, ID **1605-60-LE25**, “**Adquisición de Solución de Video Wall**” a la empresa **Videocorp Spa.**, RUT N° 77.180.624-4, cuya oferta ha obtenido un puntaje ponderado de 100,00 puntos.

La oferta de la empresa Videocorp SpA es de un total de \$ 54.254.463 IVA incluido.

Además, los integrantes de la comisión declaran no presentar conflictos de interés en este proceso.

Marcelo Aguirre Aguilar
Presidente

Francisco Pinto Contreras
Secretario

Hans Llanos Espinoza
Integrante